

Gerona 29 de Noviembre de 1892.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA



Director-proprietario Paciano Torres

SALE TODOS LOS MARTES.

Año XVIII.—Núm. 48.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.

Semanas Santas.

En latín y castellano á 2 pesetas.

Camino de Salvación,

Tela, á 1'50 pesetas.

Ejercicio Cotidiano.

En 8.º piel y broches de plata á 2 pesetas.

Semana Santa,

Edición de lujo, encuadernada piel de Rusia.

ESCRITURA Y LENGUAJE

GUÍA DEL ARTESANO

por
PALUZÍE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

Rafael Sureda.

Manual de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de *Pelfort*

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA

por
Oliván.

AGRICULTURA

por

PÉREZ Y SORIANO.

NOVEDADES DE GRAMÁTICAS

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de *Accipiter*.

**ALBUM CALIGRAFICO
POR BOVER.**

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavía.

1.ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza

CONSIDERACIONES

ACERCA DE LAS VENTAJAS DEL RAZONAMIENTO SOBRE LAS FÓRMULAS EN LA ARITMÉTICA.

Ha mucho tiempo venimos insistiendo en la idea de desterrar ciertas fórmulas en la enseñanza de la Aritmética, persuadidos, como estamos, de que, enseñando al niño á servirse de ellas, no se da cuenta del por qué de las operaciones que ejecuta, ni se desarrolla debidamente su inteligencia.

Muchos y variados argumentos podrían aducirse en apoyo de esta opinión; pero renunciamos á exponerlos, ya por no ofender la ilustración de nuestros lectores, ya porque comparando el procedimiento *deductivo*, ó de las *fórmulas*, con el *inductivo*, ó del *análisis*, se verá plenamente probado el fundamento de nuestra tesis.

Sin más preámbulos, entramos de lleno en nuestro objeto, y van á servirnos de materia los problemas siguientes:

1.º ¿Cuánto valen 14 libros á 8 reales cada uno?

Un niño á quien se le hubiesen enseñado los usos de la multiplicación, diría: Este problema es de multiplicar, porque sabemos el valor de una cosa y vamos á averiguar el de muchas.

Otro alumno á quien se hubiese habituado al razonamiento, diría: Si 1 libro vale 8 reales, 14 libros valdrán 14 veces más, ó sea:

$$8 \times 14 = 112 \text{ reales.}$$

2.º ¿Cuántos días necesita una costurera para hacer 18 prendas, habiéndolas hecho 4 costureras en 6 días?

3.º ¿Cuántos operarios se necesitan para tejer 180 metros en 8 días, habiéndolos tejido 24 operarios en 1 día?

Un alumno acostumbrado á las fórmulas creería tal vez que estos problemas eran de *regla de tres*; pero otro acostumbrado á razonar, procedería de este modo: Si 4 costureras han empleado 6 días en hacer 18 prendas, una costurera empleara cuatro veces más de tiempo en hacer la misma labor, ó sea $6 \times 4 = 24$ días,

Si para tejer 180 metros en 1 día se necesitan 24 operarios, para tejerlos en 8 días, ó sea en ocho veces más de tiempo, se necesitarán 8 veces menos de operarios, ó sea $\frac{24}{8} = 3$ operarios.

4.º ¿Cuál es el importe de $\frac{1}{3}$ de arroba, á 30 reales cada una?

5.º Si en $\frac{3}{4}$ de mes se han consumido en una fonda 90 kilogramos de carne, ¿cuántos se consumirán en un mes?

Como sabemos, el primero de estos dos problemas es de multiplicar, y el segundo de dividir un entero por un quebrado, pero procediendo razonadamente, no hay necesidad de decir al niño cómo se multiplica ni cómo se divide un entero por un quebrado, ó viceversa. He aquí el medio que conduce á este fin: Si 1 arroba cuesta 30 reales, $\frac{1}{5}$ costará 5 veces menos, ó sea 30 y $\frac{1}{3}$ costarán 4 veces más, ó sea $\frac{30 \times 4}{3} = 24$ reales.

Si en $\frac{3}{4}$ de mes se han consumido 90 kilogramos, en $\frac{1}{4}$ se consumirán 3 veces menos, ó sea 30, y en $\frac{1}{3}$ ó en un mes se consumirán 4 veces más, ó sea $\frac{30 \times 4}{3} = 120$ kilogramos.

6.º 4 sastres, en 8 días, hicieron 64 prendas: ¿cuántas harán 6 sastres en 9 días?

Por medio de las *proporciones*, procederíamos así:

$$4 \times 8 : 6 \times 9 :: 64 : x. \quad x = \frac{6 \times 9 \times 64}{4 \times 8} = 108 \text{ prendas.}$$

Por el procedimiento de *causas y efectos*, en esta forma:

$$\begin{array}{l} 4 \text{ sastres} \times 8 \text{ días} = 64 \text{ prendas.} \\ 6 \text{ » } \times 9 \text{ » } = x \text{ » } \end{array} \quad x = \frac{6 \times 9 \times 64}{4 \times 8} = 108 \text{ prendas.}$$

Pero ambos procedimientos, aparte de la dificultad que envuelven, no dan cuenta al niño del camino que está recorriendo, al paso que, procediendo analíticamente, ve el por qué de cada operación, según vamos á manifestar.

Si 4 sastres hacen 64 prendas, 1 sastre hará 4 veces menos, ó sea 16, y 6 sastres hará 6 veces más, ó sea $\frac{64 \times 6}{4}$.

Si esto lo hacen en ocho días, en un día harán 8 veces menos, y en nueve días, 9 veces más, ó sea $\frac{64 \times 6 \times 9}{4 \times 8} = 108$ prendas.

7.º ¿Qué tiempo se necesita para que 8.000 pesetas reditúen 440 al 6 por 100 anual?

Suponemos que, ya se sirviese el alumno de las proporciones, ya del procedimiento de causas y efectos, encontraría alguna dificultad en plantear la cuestión propuesta; pero razonando el problema se procedería de este modo:

Si 100 producen 6, 1 producirá $\frac{6}{100}$, y 8.000 producirán

$$\frac{6 \times 8.000}{100} = 1.480.$$

Si para producir 480 pesetas se necesita un año, para producir una se necesitará $\frac{1}{480}$ de año, y para producir 440 se necesitará $\frac{1 \times 440}{480} = \frac{11}{12}$ de año, = 11 meses.

8.º Teniendo un cosechero vino de 9 y de 14 reales decálitro, ¿en qué proporción lo mezclará para venderlo á 12 reales?

Disposición de los datos y operación:

$$12 \text{ reales.} \quad \left\{ \begin{array}{l} 14 \text{ reales.} \dots \dots \dots 3 \text{ decálitros.} \\ 9 \text{ id.} \dots \dots \dots 2 \text{ id.} \end{array} \right.$$

Por cada 3 decálitros de 14 reales hay que poner 2 de 12 reales.

Razonamiento:

En cada decálitro de 14 reales, vendido á 12, se pierden 2 reales.

Si tomamos un decálitro de 14 reales hay que tomar del de 9 una cantidad tal, que la ganancia sea igual á la pérdida, ó sea igual 2 reales.

En un decálitro de 9 reales, vendido á 12, se ganan 3 reales.

Para ganar un real hay que tomar una cantidad 3 veces menor, ó sea $\frac{1}{3}$ de decálitro, y para ganar 2 reales hay que tomar 2 veces más, ó sea $\frac{2}{3}$ de decálitro.

Tomando, pues, un decálitro de 14 reales, hay que tomar $\frac{2}{3}$ de decálitro de 9 reales.

A fin de que resulten números enteros se pueden multiplicar los números 1 decálitro y $\frac{2}{3}$ de decálitro por el denominador 3, y tendremos;

$$\begin{array}{l} 1 \times 3 = 3 \text{ decálitros de 14 reales.} \\ \frac{2}{3} \times 3 = 2 \text{ id. de 9 id.} \end{array} \left. \begin{array}{l} \text{Resultado igual al obtenido por} \\ \text{la fórmula.} \end{array} \right\}$$

9.º Un padre deja 495 onzas de oro para tres hijos de doce, ocho y cuatro años respectivamente, con la condición de que se repartan en *razón inversa* de sus edades: ¿qué cantidad corresponderá a cada uno?

El hijo menor recibirá cierta cantidad, que representaremos por 1.

Si el mediano tuviese un año, recibiría cuatro veces más que el menor, ó sea $1 \times 4 = 4$; pero como tiene ocho años, recibirá ocho veces menos, ó sea $\frac{4}{8} = \frac{1}{2}$.

Si el mayor tuviera un año, recibiría cuatro veces más que el menor, ó sea 4; pero como tiene doce años, recibirá doce veces menos, ó sea $\frac{4}{12} = \frac{1}{3}$.

De manera que el menor recibirá como 1, el mediano como $\frac{1}{2}$, y el mayor como $\frac{1}{3}$.

Dividamos, pues, el número 495 en partes directamente proporcionales á los números 1, $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{3}$.

$$1 + \frac{1}{2} + \frac{1}{3} = \frac{6 + 3 + 2}{6} = \frac{11}{6}$$

Suprimiendo el denominador común 6, lo cual no altera en nada la relación de los términos, queda reducida la cuestión á repartir el número 495 en partes proporcionales á los números 6, 3 y 2.

Si á 11 corresponden 495, á 1 corresponderá $\frac{495}{11} = 45$

$$\left. \begin{array}{l} \text{A 2, hijo mayor, } 45 \times 2 = 90. \\ \text{A 3, id. mediano, } 45 \times 3 = 135. \\ \text{A 6, id. menor, } 45 \times 6 = 270. \end{array} \right\} \text{Total, 495.}$$

10. ¿Qué debe descontarse de una letra de 6.300 pesetas, que vence dentro de un año, al 5 por 100?

Solución como se descuenta en el comercio:

En 100 pesetas se descuentan 5; en una se descontará $\frac{5}{100}$ y en 6.300 se descontarán $\frac{5 \times 6.300}{100} = 315$ pesetas.

El valor actual de la letra, con arreglo á tal práctica, será $6.300 - 315 = 5.985$ pesetas.

Pero estas 5.985 pesetas, impuestas al 5 por 100 en un año, sólo producirán $\frac{5.985 \times 5}{100} = 299,25$ pesetas, que, agregadas al capital 5.985, sólo dan 6.284,25, en lugar de 6.300; luego se ha descontado de más, según veremos después, 15 pesetas, y no 15,75 como parece; pues aunque la diferencia entre 6.300 y 6.284,25 es 15,75, estos 75 céntimos previenen de lo que producirían las 15 pesetas al 5 por 100 en un año. Por esta razón este modo de descontar se llama *abusivo ó comercial*.

Solución como debe hacerse.

105 pesetas de valor *nominal* tendrán ese valor *real* en la época del vencimiento; pero en el instante en que se hace el descuento, no valen más que 100; luego en cada 105 pesetas hay que descontar 5.

Si en 105 se descuentan 5, en 1 se descontará $\frac{5}{105}$ y en 6.300 se descontarán $\frac{5 \times 6.300}{105} = 300$ pesetas.

El valor actual será $6.300 - 300 = 6.000$ pesetas.

Veamos ahora lo que producen estas 6.000 pesetas, al 5 por 100, en un año.

Si 100 producen 5, 1 producirá $\frac{5}{100}$ y 6.000 producirán $\frac{5 \times 6.000}{100} = 300$. Agregando estas 300 pesetas al valor actual de la letra, resultan las 6.300; luego este es el verdadero modo de descontar.

OBSERVACIÓN. Diferénciase el descuento *abusivo* ó *comercial* del *verdadero* ó *racional*, en que aquél consiste en determinar los intereses que produciría el valor *nominal* de la *letra* ó *pagaré* desde la época en que se hace el pago hasta la del vencimiento; y el verdadero, en determinar los intereses que produciría el valor *real* ó *efectivo* de la letra desde la época en que se hace el pago hasta la del vencimiento; más claro: el descuento verdadero ó racional consiste en averiguar cuál será el capital que, colocado al mismo interés en la época del pago, y sumado con sus intereses, sería igual al valor nominal en la época del vencimiento.

11. Tomaron un criado en una casa por 90 días, ganando 6 reales cada día que trabajase, y abonando él 8 reales cada uno de los que descansase; pasado el término, recibió 288 reales: ¿qué días trabajó, y cuántos descansó?

12. Un ganadero tenía tantos terneros, que si se los pagaban á 200 reales, le faltaban 300 para comprar una casa, y si se los pagaban á 250, le sobraban 400 reales: ¿cuántos terneros tenía, y cuánto valía la casa?

Los dos problemas que preceden, corresponden á la regla llamada de *falsa posición doble*; pero como el procedimiento de ésta es embarazoso, pesado, y sobre todo empírico, renunciemos á él, bastando para resolver aquellos el hacer uso de las operaciones fundamentales de la Aritmética.

Solución del problema 11.—Si el criado hubiese trabajado los 90 días, habría recibido $90 \times 6 = 540$ reales; pero como sólo recibió 288, la diferencia entre 540 y 288, que es 252, será el resultado de los días que no trabajó; y como en cada día que no trabaja deja de percibir $8 + 6$ reales, ó sea 14 reales, es evidente que serán tantos los días que descansó, como veces esté contenida la cantidad de 14 reales en la diferencia 252; y en efecto:

$$252 : 14 = 18 \text{ días.}$$

$$\text{Descansó } 18 \text{ días.}$$

$$\text{Trabajó } 90 - 18 = 72 \text{ días.}$$

Solución del problema 12.— 250 rs.—200=50 reales.

300 reales que faltan+400 que sobran=700 rs.

Por 50 reales de diferencia en cada ternero, resulta una diferencia total de 700 reales; luego los terneros serán tantos como veces esté contenida la diferencia parcial, que es 50, en la total, que es 700, y en efecto:

$$700 : 50 = 14 \text{ terneros:}$$

$$\text{La casa valdría } 14 \times 200 - 300 = 3.100 \text{ reales.}$$

13. Si se sacan 3 cántaras de una cuba y se echan á un tonel, habrá en ambas vasijas igual número de cántaras; pero si se sacan 5 del tonel y se echan á la cuba, habrá en esta triple número de cántaras que en aquél: ¿cuántas cántaras hay en cada una de las vasijas?

Solución.—Si echando 3 cántaras de la cuba al tonel hay en ambas vasijas igual número de cántaras, es indudable que la diferencia de cántaras entre las dos vasijas es $3+3=6$, porque esto equivale á rebajar 3 unidades del minuendo y agregar otras 3 al sustraendo.

Si echamos 5 cántaras del tonel á la cuba, la diferencia anterior 6 habrá aumentado en $5+5$, ó sea 10, porque esto equivale á aumentar 5 unidades al minuendo y rebajar otras 5 del sustraendo; de manera que la diferencia anterior 6 será ahora $6+10=16$.

Como, según el enunciado, hay ahora en el tonel la tercera parte que en la cuba, la diferencia entre ambos será $\frac{2}{3}-\frac{1}{3}=\frac{1}{3}$.

Si $\frac{1}{3}=16$ cántaras, $\frac{1}{3}$, ó sea el tonel, =8 cántaras, y $\frac{2}{3}$, ó la cuba, =24 cántaras.

De modo que ahora habrá 24 cántaras en la cuba, y 8 en el tonel.

Rebajemos de las 24 de la cuba las 5 que se han echado, y resultarán 19.

Aumentemos á las 8 del tonel las 5 que se han sacado, y resultarán 13.

14. ¿Qué cantidad de platino y cuál de acero habrá en una esfera de 110 klogs., no pesando en el agua más que 98, y suponiendo

do que el platino pierda en el agua $\frac{1}{22}$ de su peso, y el acero $\frac{1}{8}$?

Solución.—Si toda la esfera fuese de platino, perdería en el agua $\frac{1}{22}$ de 110, ó sea 5 klogs.; luego pesaría en el agua $110 - 5 = 105$ kilogramos.

Como sólo pesa 93 klogs., los 7 klogs. que faltan son á consecuencia de la cantidad que entra de acero.

La diferencia entre la pérdida que se sufre 1 klog. de acero y la que experimenta 1 id. de platino es $\frac{1}{8} - \frac{1}{22} = \frac{22-8}{176} = \frac{7}{88}$.

Luego los kilogramos de acero que haya en la esfera serán tantos como veces esté contenida la diferencia de la unidad, que es $\frac{7}{88}$, en la diferencia total, ó sea 7, y, en efecto; $7 : \frac{7}{88} = 88$ kilogramos de acero.

De platino habrá $110 - 88 = 22$ klogs.

15. Se quiere construir una escuela para 200 niños, en la suposición de que cada uno necesita 9 pies superficiales, y que el salón sea un rectángulo de doble longitud que latitud: ¿cuáles deben ser las dimensiones?

Solución.— $200 \times 9 = 1.800$ pies superficiales.

Ahora la cuestión está reducida á descomponer el 1.800 en dos factores, de manera que el uno sea el doble que el otro.

Para ello tendremos presente; 1.º, que si se multiplica un número por sí mismo, el producto es el cuadrado de dicho número; 2.º, que si un número se multiplica por su duplo, el producto será el doble del cuadrado de dicho número, y la mitad del cuadrado del duplo.

Luego 1.800 es el doble del cuadrado de la latitud y la mitad del cuadrado de longitud.

Doble del cuadrado de la latitud.	1.800
Cuadrado de la latitud.	900

$$\text{Latitud} = \sqrt{900} = 30.$$

Mitad del cuadrado de la longitud.	1.800
Cuadrado de la longitud.	3.600

$$\text{Longitud} = \sqrt{3.600} = 60.$$

Longitud, 60 metros. Latitud, 30 idem.

16. En un jardín hay tres estatuas, que representan el Verano, el Otoño y el Invierno: las del Verano y Otoño juntas pesan 2.000

kilógramos; el peso de la del Invierno, que es 600 klogs, lo componen $\frac{3}{4}$ de la del Verano y $\frac{1}{4}$ de la del Otoño: ¿cuánto pesa cada una de estas dos últimas?

Solución.—Si $\frac{3}{4}$ de la del Verano y $\frac{1}{4}$ de la del Otoño componen 600 klogs., $\frac{3}{4}$ de aquélla y $\frac{3}{4}$ de ésta compondrán los $\frac{3}{4}$ de la suma 2.000, o sea 1.500 klogs.; porque los $\frac{3}{4}$ de un sumando y los $\frac{3}{4}$ del otro tienen que equivaler á los $\frac{3}{4}$ de la suma.

La diferencia entre los $\frac{3}{4}$ y $\frac{1}{4}$ de la del Otoño es $\frac{2}{4}$ ó $\frac{1}{2}$, y esta diferencia tiene que ser igual á la que existe entre 1.500 y 600, ó sea, $\frac{1}{2}$ de la del Otoño=900 klogs.

Si $\frac{1}{2}=900$, $1=1.800$.

La estatua de Otoño pesa, pues, 1.800 klogs.

La del Verano pesará $2.000-1.800=200$.

$$\frac{3}{4} \text{ de } 200 = 150.$$

$$\frac{1}{4} \text{ de } 1.800 = 450.$$

$$150 + 450 = 600 \text{ klogs.}$$

Si la inspección y el examen de la marcha adoptada en la resolución de los 16 problemas propuestos no bastase para probar que por dicho medio se combate ese *desesperante rutinarismo*, llamado á desaparecer de nuestras escuelas en brevísimo plazo, y que obliga á los niños á resolver los problemas por medio de fórmulas y reglas, sin dejarles ver la razón de lo que ejecutan, y que fácilmente olvidan al poco tiempo de abandonar las aulas, vendría á confirmarlo el medio que empleamos en nuestro libro *El cálculo analítico* para resolver los 285 problemas en él consignados, algunos de los cuales; á pesar de constituir por sí una ecuación de primer grado, con tres incógnitas, se resuelven aritméticamente por el método analítico, por el cual se desarrolla progresiva y prodigiosamente la inteligencia del alumno. Por este medio quedan desterradas las reglas *de tres, de interés, de compañía, de aligación, de falsa posición*, etc., se resuelven problemas geométrico-aritméticos y fisico-aritméticos, y únicamente por él pueden resolverse *aritméticamente* problemas de las condiciones de los números 175 al 178.

ANTONIO ANDRÉS DEL VILLAR,

Inspector de primera enseñanza de Logroño.

Crónica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 21 de los corrientes.

Aprobar todas las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión sobre asuntos de trámite.

Remitir al Rectorado la instancia de D.^a Manuela Balot Viusá. Auxiliar en propiedad de la escuela pública del distrito Norte de Figueras, en solicitud de nuevo título administrativo con el sueldo concedido por el Reglamento de 21 de Abril último, informando á dicho Centro, en harmonía con la Orden de la Dirección General de 24 de Julio próximo pasado, que la escuela en que presta servicio la interesada tiene la asignación anual de 1375 pesetas.

Pasar á informe de la Inspección el expediente incoado por el Ayuntamiento de Planolas solicitando la rebaja de categoría de la escuela.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Rectorado en Orden de 21 de Abril último se acuerda: 1.^o Transcribir á dicho Centro Universitario el informe de la Junta local de 1.^a enseñanza de Cabanas relativo á la Maestra pública D.^a Josefa Bretons Esteve; y 2.^o Ordenar á la Alcaldía disponga que inmediatamente la indicada Junta local provea á la enseñanza disponiendo para ello de una parte de la asignación de la escuela que no exceda de la mitad.

Remitir al Rectorado para su tramitación respectiva el expediente instruido por el Ayuntamiento de Otot, solicitando la supresión de la escuela superior de niños para sustituirla con una de Comercio, informando en nn todo de acuerdo con el dictámen emitido por el Sr. Inspector.

Pasar á informe de la Inspección el expediente incoado por la Junta local de 1.^a enseñanza de Viure, solicitando que el Maestro público D. Salvador Rubió Borrás sea comprendido en el caso 5.^o art. 3.^o del R. D. de 27 Abril de 1877.

Remitir á informe de la Junta local de 1.^a enseñanza del distrito escolar de Urtg y Caixans la renuncia, que fundada en motivos de salud ha presentado la Maestra D.^a Manuela Vidal.

En vista de lo expuesto por la Junta local de 1.^a enseñanza de San Pablo Seguríes, con motivo del escrito elevado á este Centro por el vecino de aquella localidad D. José Galcerán Coma, se acuerda: 1.^o Aceptar como suplente de la escuela pública á D. José Niu-bó presbítero, nombrado por la citada Junta local de 1.^a enseñanza por mientras subsista la enfermedad del Maestro propietario D. José Duch, á quien la Alcaldía exigirá que periódicamente presente certificación facultativa de su estado de salud; y 2.^o Comunicar el presente acuerdo al Excmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario á los efectos de lo preceptuado en la disposición 10.^a de la R. O. de 23 Abril de 1864.

Trasladar al Sr. Gobernador civil el escrito de la Alcaldía de Torroella de Fluvia referente á la rebaja de categoría de la escuela de niñas, á fin de que con arreglo al art. 193 de la Ley se sirva señalar el sueldo correspondiente.

Remitir al Rectorado para su tramitación respectiva el expediente instruido por el Ayuntamiento de Vall-llobrega en solicitud de rebaja de categoría de la escuela; informando de acuerdo con el dictámen emitido por el Sr. Inspector del ramo.

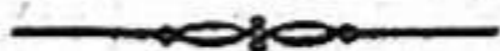
A propuesta de la Inspección nombrar Maestro interino de Dosquers á D. Remigio Gironella Trias y de Garrigolas á D. Jorge Dellunder Poch.

Aprobar 29 presupuestos de material de escuelas del corriente y 9 de ejercicio cerrados de acuerdo con el informe de la Inspección.

Aceptar como interina provisional de la escuela incompleta de niñas de Setcasas á D.^a Rosa Ventulá, ordenando á dicha interesada presente desde luego la correspondiente instancia documentada á los efectos de la interinidad definitiva.

De conformidad con la Comisión respectiva, instruir expediente gubernativo á D. Domingo García Gil Maestro de Vilopriu y ordenar á dicho interesado manifieste inmediatamente en que consiste la contradicción que aparece en su hoja de servicios, que incluyó en la instancia de concurso correspondiente al primer trimestre del presente año, respecto al sueldo de la escuela de Buitrago (Soria), que siendo de trescientas pesetas figura en la indicada hoja con el de seiscientas.

La Junta quedó enterada del cese del Maestro de Dosquers y de los Maestros de Garrigolas y Setcasas. Y por último se acordó «visto» á un escrito de D.^a María Casademon Serra.



En la Secretaría de la Escuela Normal de esta provincia, están á disposición de los interesados los Títulos profesionales de D. Enrique Batlle Paris, D. José Vila Torrent, D. José Mumhardó Fortich, D. Joaquín Plaja Jofra, D. Pedro Mas Románs, D. Jaime Soler Taffall, D. Jaime Vilaseca y Costas, D. Pedro Torro Pujol, D. Leandro Batchellí Vilarodá, D. Marcos Capdevila Bertrán y D.^a Adelaida Nadal y Puig.

*
* *

Los Maestros y Auxiliares de Madrid obsequiaron el día 19 con un banquete de ciento cinco cubiertos al Sr. España, con motivo de su elección de Presidente de la Diputación provincial de Madrid.

*
* *

Nos escriben de Blanes que aquel Ayuntamiento ha ingresado en la caja especial de primera enseñanza, no sólo los dos trimestres de que estaba en descubierto, sí que también el que vencerá el día 31 de diciembre próximo. Como quiera que de esto hace ya unas tres semanas, bien podemos asegurar que el corresponsal B de *La Lucha*, anduvo equivocado al afirmar que aún se debía á los Maestros de Blanes, el cuarto trimestre del último año económico y el primero del presente.

De la propia manera que denunciarnos y censuramos á los Ayuntamientos que faltan á tan sagrado deber, también sabemos elogiarlos y aplaudirlos cuando de ello se hacen merecedores.

*
* *

Recordamos á nuestros lectores que las instancias y documentos solicitando Escuelas son admitidas en los concursos siempre que, si se remiten por correo, se pongan en éste dentro del plazo legal.

Advertimos esto para que no se crea que es de necesidad el que estén en las Juntas dentro del plazo de 30 días, y haya alguien que pudiendo ponerlos en el correo dentro de este plazo se abstenga de hacerlo ante el temor de que no han de llegar á tiempo á la provincial.

Repetimos que basta que hayan sido depositados en correos dentro del plazo. Y esto puede siempre acreditarse certificando los documentos.

*
* *

MES DE DICIEMBRE.—*Días de vacación durante este mes.*—4-11-18-25 Domingos, 8, Jueves, La Purísima Concepción de María. Desde el 24, Sábado, hasta el 31 inclusive. Navidad. Real orden de 23 de Mayo de 1855.

Examen mensual.—Queda indicado en los meses anteriores.

Cuenta del Material.—En este mes termina el período de ampliación del presupuesto de la escuela.

SUELDOS DE LOS MAESTROS.

Al dar una mirada á los mezquinos suelditos con que se retribuye el magisterio primario español, y á los que disfrutan los maestros de las naciones extranjeras, queda el ánimo posesionado del más acerbo dolor, no pudiendo menos que exclamar entre sollozos y hondos suspiros: ¡ Dichosos mil veces los que os dedicais á la educación de la niñez y habeis tenido la dicha de ejercer tan hermosa, tan santa, tan noble misión en esos países cuyo bello ideal es la ilustración, el progreso. Ved cuanto cuesta (y no decimos vale) la pública instrucción en nuestra patria; desde sesenta y cinco céntimos de peseta diarios á 5 pesets poco más. Esta es la fotografía en que más claramente se retrata el estado actual y futuro de España. Esto dice muy alto y elocuentemente: unos cuantos millones de habitantes sin saber leer ni escribir. ¿Qué alagüeño porvenir puede esperar la nación que permite vivir tan tristemente al modesto obrero que debe formar la inteligencia y desarrollar los más puros sentimientos de aquéllos á quienes están reservados para mañana los destinos de la patria? - Ninguno, por cierto. Y menos aun puede esperarlo en las actuales circunstancias, porque aquel sueldo legal, peso ilusorio, lo cobra el mártir de la civilización moderna, tarde, mal y á veces nunca. Mucho diríamos sobre el particular; pero como no hay peor sordo que aquel que no quiere oír, pasemos á ver cual es el sueldo legal de los maestros y el real, deducidos los correspondientes descuentos.

CONCEPTOS.	Sueldo anual.		1 por 100 Al Estado.		RBSTA.		JUBILACION. 3 por 100 personal 10 por 100 material.		RBSTA.		Habilitación 1 1/2 por 100		Líquido a cobrar al año		PERTENECB por trimestre		PERTENECERIA AL AÑO descontando del sueldo legal 5 1/2 por 100 personal y 12 1/2 material.			
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Personal.	250		2	50	247	50	7	43	240	07	3	60	236	47	59	12	236	25	59	06
Material.	62	50	0	63	61	87	6	19	55	68	0	84	54	84	13	71	54	69	13	67
Personal.	500		5		495		14	85	480	15	7	20	472	95	118	24	472	50	118	12
Material.	125		1	25	123	75	12	38	111	37	1	67	109	70	27	42	109	38	27	34
Personal.	625		6	25	618	75	18	56	600	19	9		591	19	147	80	590	62	147	65
Material.	156	25	1	56	154	69	15	47	139	22	2	09	137	13	34	28	136	72	34	18
Personal.	750		7	50	742	50	22	28	720	22	10	80	709	42	177	35	708	75	177	19
Material.	187	50	1	88	185	62	18	56	167	06	2	51	164	55	41	14	164	06	41	01
Personal.	825		8	25	816	75	24	50	792	25	11	88	780	37	195	09	779	63	194	91
Material.	206	25	2	06	204	19	20	42	183	77	2	76	181	01	45	25	180	47	45	12
Personal.	1100		11		1089		32	67	1056	33	15	84	1040	49	260	12	1039	50	259	87
Material.	275		2	75	272	25	27	23	245	02	3	68	241	34	60	33	240	62	60	15
Personal.	1375		13	75	1361	25	40	84	1320	41	19	81	1300	60	325	15	1299	37	324	84
Material.	343	75	3	44	340	31	34	03	306	28	4	59	301	69	75	42	300	78	75	19
Personal.	1650		16	50	1633	50	49		1584	50	23	77	1560	73	390	18	1559	25	389	81
Material.	412	50	4	13	408	37	40	84	367	53	5	51	362	02	90	50	360	94	90	23
Personal.	1900		19		1881		56	43	1824	57	27	37	1797	20	449	30	1795	50	448	87
Material.	475		4	75	470	25	47	03	423	22	6	35	416	87	104	22	415	62	103	90
Personal.	2000		20		1980		59	40	1920	60	28	81	1891	79	472	95	1890		472	50
Material.	500		5		495		49	50	445	50	6	68	438	82	109	70	437	50	109	37

NOTA: Del total que se ha de percibir en un trimestre se han de descontar 10 céntimos de peseta por un sello móvil.

Estamos en un todo conformes con el Sr. Bertrán de Olot respecto á los descuentos; pues no sería justo que todos ellos se hubieran de hacer del sueldo legal. Así resultaría el 5'½ p° sobre el personal y el 12'½ p° sobre el material, reduciéndose aún más el mezquino sueldo de que venimos disfrutando, como claramente lo demuestra la última casilla á cuyo intento la hemos puesto.

J. Albert Traiter.

Blanes Noviembre de 1892.

LA LLAVE DE LA LECTURA

POR

D. JOSÉ BERTRÁN Y BONET,

Maestro de primera enseñanza y titular de la escuela pública elemental de Ridaura.

Véndese en esta Imprenta y Librería á 5'50 ptas. la docena.

El Autor mandará gratis un ejemplar á cualquier profesor que lo pida para poderla examinar. Es un método fácil y al alcance de cualquiera persona para poder enseñar á leer.

EN PRENSA.—Carteles de *La Llave de la Lectura*, y dentro poco tiempo estará también *La Senda del Niño*, libro de lectura impreso y manuscrito para las escuelas elementales y de párvulos.

EL CÁLCULO ANALÍTICO.

Colección selecta de problemas resueltos razonadamente y explicados

POR

D. ANTONIO ANDRÉS DEL VILLAR,

INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Libro sumamente útil á los Sres. Maestros de 1.ª enseñanza, especialmente á los que hayan de practicar ejercicios de oposición.

Véndese en casa del Autor, Logroño, al precio de 2 pesetas el ejemplar en rústica y al de 2'50 id. encuadernado, quien lo remitirá al que lo pida, acompañando en libranza el importe del libro, y 50 céntimos de peseta además para enviarlo certificado.